## **FERIA DE SAN MIGUEL 2016**

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INSTALACIÓN DE CASETAS

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- 2.- Solicitud de autorización para actividad temporal Feria de San Miguel 2016, presentada y firmada con fecha anterior al 9 de Septiembre.
- 3.- Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas para la actividad durante la feria.
- 4.- Certificado de Seguridad y Solidez de la instalación de la carpa aportado por la empresa de montaje y Boletín de Electricidad proporcionado por un instalador autorizado y sellado por Industria.
- 6.- Copia del ingreso del abono de 1,00 € por metro cuadrado de ocupación, más 100,00 € por el enganche de luz en concepto de TASA.
- 7.- Copia del ingreso de la cantidad de 250,00 € en concepto de fianza por los daños que se puedan ocasionar o por cualquier otro motivo que el Ayuntamiento de Cúllar Vega pueda ocasionar oportuno. Dicha fianza se devolverá íntegramente después de comprobar que todo se ha quedado en buen estado, de no ser así se actuará en consecuencia.

NOTA: El ingreso se realizará en el nº de cuenta del Ayuntamiento de Cúllar Vega en la oficina de Caja Rural de Cúllar Vega con nº 3023 0078 00 0781006705, especificando que es para las Fiestas de Cúllar Vega. El recibo deberá ser presentado en el Ayuntamiento de Cúllar Vega y deberán diferenciar entre el recibo de ocupación y luz con el de fianza.

## OBLIGACIONES Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA

1.- Los caseteros se encargarán de la limpieza necesaria durante los días que esté en funcionamiento la actividad y de sus alrededores, así como el día posterior, la basura se sacará todas las tardes entre las 18h y las 19h que es cuando pasa el servicio de recogida, y habrá de depositarse en los contenedores específicos ubicados en el ferial en bolsas cerradas, en las que no podrán incluirse envases de vidrio. El responsable estará obligado a dejar la parcela

como la encontró. En caso contrario sería motivo de la no devolución de la fianza.

- 2.- Las Casetas deberán disponer de retretes con lavabos separados para hombres y mujeres. Los WC dispondrán de descarga automática de agua y papel higiénico, podrán ponerse de acuerdo para instalar unos comunes, siendo los gastos de colocación y conexión totalmente de su cuenta (fontanería y electricidad), además estará prohibido realizar alguna obra o instalación con materiales no desmontables.
- 3.- Las Casetas deberán disponer de material para Primeros Auxilios en caso de accidente, mínimo de un botiquín portátil que contenga desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras pinzas y guantes desechables.
- 4.- Las Casetas deberán disponer de extintores para combatir incendios y estar debidamente señalizados.
- 5.- Será obligatoria la designación de persona/s encargada/s de la seguridad y el control de acceso con el correspondiente carnet, siempre con funciones preventivas y nunca intimidatorias (Este requisito sólo debe ser cumplido para las casetas de copas), además todas dejarán un teléfono de una persona responsable por si hiciera falta comunicar algún aspecto durante las fiestas.
- 6.- Las Casetas de Copas deberán tener en cuenta a la hora del montaje que la orientación de los altavoces se dirija hacia la zona no habitada.
- 7.- Todas las casetas se comprometen a cumplir los horarios estipulados.
- 8.- Deberán de respetar todas las indicaciones que reciban de la autoridad competente, prevaleciendo sobre cualquiera de los grupos anteriormente citados. Indicaciones sobre horarios de cierre, volumen de la música, etc.
- 9.- En todo momento el responsable de la actividad velará por el buen funcionamiento de la misma evitando y mediando en la medida de lo posible ante cualquier tipo de altercado que se pudiera originar.
- 10.- Cualquier actividad o programación especial dentro de las casetas se deberá comunicar con antelación a la Concejalía de Fiestas con el fin de que no coincidan con algunas de las actividades de la Programación de Fiestas.

11.- Todas las casetas tendrán que presentar en tiempo y forma los documentos requeridos antes del 9 de Septiembre. Si no se entregara toda la documentación

antes de esa fecha, se quedará como nula la solicitud de caseta.

12.- La Caseta deberá tener expuesto en lugar visible el aforo, la lista de precios

y dispondrá de hojas de reclamaciones conforme a la normativa vigente.

13.- Se prohíbe expresamente la ocupación con mesas, sillas o cualquier otro

tipo de mobiliario, en el exterior del recinto de la caseta.

14.- Tanto en las Casetas denominadas de Copas como las denominadas de

Tapeo podrán servirse tanto alimentos fríos como calientes, acreditando si se les

requiere, que las personas designadas están capacitadas para ello.

15.- El lugar de ocupación de las casetas se asignará por antigüedad de dichas

casetas.

HORARIO DE APERTURA – CIERRE Y UBICACIÓN DE LAS CASETAS

Las Casetas de Copas:

a) Se ubicarán a una distancia prudencial del resto de casetas al efecto de

que produzcan la menor alteración posible consecuencia del alto nivel de

ruido que originan.

b) Horario: Apertura: 13:30 a.m. y cierre el siguiente:

Jueves: Apagado de música: 4:30 h – Cierre caseta: 5:00 h

- Viernes y Sábado: Apagado de música: 05:30 h - Cierre caseta: 06:30 h

- Domingo a las 02:00 h tendrá que estar cerrada.

Las Casetas de Tapeo:

a) Se ubicarán en la medida de lo posible cerca de la caseta municipal.

b) Horario:

De apertura: 11:00 horas

- De cierre:

- Jueves: 03:00 horas Apagado y Cierre

- Viernes y Sábado: 04:00 horas Apagado y Cierre

- Domingo: 01:00 horas Apagado y Cierre